



RESOLUCION EXENTA N° 15 1378

MAT.: AUTORIZA GASTO MENOR A 3 UTM EN SERVICIO QUE INDICA.

TALCA, 01 JUL. 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta N° 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que se realizó Encuentro de Diplomadas de Buen Trato de las comunas de Talca y San Clemente, a la cual asistieron veinte Diplomadas.

2.- Que fue necesario costear los gastos de almuerzo de las asistentes a dicho encuentro de Diplomadas.

3.- Que no se licitó ni publicó en el Portal www.mercadopublico.cl, el servicio de alimentación por tratarse de un monto menor a 3 Unidades Tributarias Mensuales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 letra a) del Reglamento de la Ley 19.886.

RESUELVO:

1.- AUTORIZESE gasto en alimentación, de \$70.000.- (setenta mil pesos), de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 letra a) del Reglamento de la Ley 19.886, por tratarse de un gasto menor a 3 Unidades Tributarias Mensuales.

2.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta complementaria 61.316.0010 "Aplicación de Fondos de Entidades Públicas", Programa 01, presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARGARITA REYES ROMERO
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MRR/CYP/PHF/phf
DISTRIBUCION:

- Subdirección Recursos Físicos y Financieros (2)
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes